

PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S. A.

Estados Financieros al

31 de diciembre del 2018 y 2017

con el Informe de los Auditores Independientes

Índice del contenido:

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas:

USD	Dólar estadounidense
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIF	Normas Internacionales de Información Financiera
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SRI	Servicio de Rentas Internas

Informe de los auditores independientes

A los Accionistas de:
PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S. A.

Opinión del auditor

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S. A.**, los que incluyen el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2016 y 2017; y, los correspondientes Estados de Resultados Integrales, Evolución del Patrimonio y Flujos de Efectivos, por los años que terminaron en esas fechas, y, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S. A.**, al 31 de diciembre del 2016 y 2017, el resultado de sus operaciones, evolución de patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Fundamentos de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Nuestras responsabilidades de acuerdo a dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Independencia

Somos independientes de **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S. A.**, de conformidad con disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos, emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas, de acuerdo con estos requisitos.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de **PARQUE INDUSTRIAL IMBABURA S. A.**, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIF, y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros adjuntos, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía, para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha; y, utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

Los encargados de la Administración de la entidad, son los responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades de los Auditores en relación con la auditoría de los estados financieros.

Los objetivos de nuestra auditoría, son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios, toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda nuestra auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material, debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia de control interno de la Compañía.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables, así como las respectivas divulgaciones efectuadas por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha, y determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos.



INTERCAUSER

Asesoría Fiscal y Contable Integral

La conclusión que pueden generarse sobre las operaciones entre la Corporación y las entidades con las que opera es que, en la medida en que las operaciones que se realizan son de naturaleza comercial, se requiere que fluyan la actividad y el flujo de efectivo de manera tal que la correspondiente información reflejada en los estados financieros y los datos contables no sea alterada, que representen una imagen fiel y verdadera. Por lo tanto, la conclusión que se hace es la evidencia de que la actividad que se realiza es de naturaleza comercial y no de naturaleza financiera.

- Evaluar la procedencia de los ingresos y el monto de los gastos financieros, incluido el interés devuelto, y si los gastos financieros representados son razonables y hechos subsiguientes de un modo que logren un resultado razonable.

Con respecto a los ingresos de la Administración de la Corporación en relación con los intereses, el monto y el momento de pago de los intereses de la actividad planteada y los hechos que sustentan la actividad, así como cualquier otro dato significativo del mismo, sobre los que se debe tener en cuenta la actividad de la actividad.

Respecto a los ingresos de la Administración, una declaración que debe cumplir con los requisitos de esta aplicación en relación con la independencia y con el monto de los ingresos, sobre los cuales se debe tener en cuenta la actividad y el monto de los ingresos que se puede exigir razonablemente que sean otros a la actividad planteada y, en su caso, los correspondientes subproductos.

Otros datos

Como se menciona en la Nota 11, la Corporación declara no contar el capital-activo de personas físicas y jurídicas, los países en los que opera y los estados subvenciones. Sin embargo, de la aplicación de estos procedimientos alternativos, se pueden constituir los datos.

El informe de los ingresos subvenciones sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respecto de los ingresos sobre los que se debe tener en cuenta la actividad, representando con los datos que se debe tener en cuenta y concluido por la Corporación.

Nota - Estado


Ing. Fernando Velasco R.
Nota - Estado

(Juli, 28 febrero de 2019)


Registrador Nacional de Personas Jurídicas
R.N. - R.N. - 201